TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 358 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE" ID N° 409.347, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 223 "TRANSPORTE DE PERSONAS".

Asunción, 20 de mayo de 2022

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 17 de mayo de 2022, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Servicios de Alquiler de Transporte", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 223 "Transporte de Personas", resultante de la Contratación Directa N° 03/2022, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 19 de abril de 2022 a los siguientes oferentes: A&G Consultora de Transporte de Arnaldo Gustavo Gómez Martínez, Grupo Antares S.A., Autoexpress de Sergio Daniel Bogado Llano, Sixt Py S.A. y Transporte Lago Ypoa S.A.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 04 de mayo de 2022, a las 10:15 hs. cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron sus ofertas las firmas oferentes: A&G Consultora de Transporte de Arnaldo Gustavo Gómez Martínez y Sixt Py S.A.

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los 'fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, luego de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa Nº 03/2022 "Servicios de Alquiler de Transporte", ID N° 409.347, a la firma oferente Sixt Py S.A.

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 03/2022.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, "Nacional de Cultura" y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, "Nacional de Cultura";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 358 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE" ID N° 409.347, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 223 "TRANSPORTE DE PERSONAS".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 03/2022 "Servicios de Alquiler de Transporte", ID N° 409.347**, a la firma oferente **Sixt Py S.A.**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 30.0000.000 (Guaraníes treinta millones)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa N° 03/2022 "Servicios de Alquiler de Transporte", ID N° 409.347**, en el cual se establecerá las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General

Rub[illegible]a
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC